

nes del mercado central de abastecimientos, con depósito, tipificación y lonja, de Bilbao, cuya expropiación ha sido acordada en beneficio de la Empresa «Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S. A.» (MERCABILBAO); una vez practicadas las oportunas diligencias preliminares y la preceptiva información pública, se ha señalado por mi autoridad el día veintitrés del actual y hora de las diez de la mañana para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas disposiciones.

Lo que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 52, segunda, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Bilbao, 12 de agosto de 1968.—El Gobernador civil.—7.913-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de junio de 1968 por la que se crea una Escuela de Maestría Industrial en el barrio de San Blas, de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto 455/1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en el barrio de San Blas, de Madrid, una Escuela de Maestría Industrial de las que se especifican en la sección 3.ª del capítulo V de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Dicho Centro, que se denominará Escuela de Maestría Industrial de San Blas, y en el que quedará integrado todo el personal, bienes y servicios de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas, deberá iniciar su funcionamiento en el próximo mes de octubre y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al grado de Aprendizaje de las Ramas y especialidades siguientes:

Ajustador, Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Instalador-montador y Bobinador-montador, de la Rama de Electricidad.

Mecánico del automóvil y Electricista del automóvil, de la Rama de Automovilismo.

Electrónico, de la Rama de Electrónica.

3.º La plantilla de profesorado que corresponde a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas, dos Profesores titulares de Ciencias, uno de Tecnología del Metal, uno de Tecnología de Electricidad, uno de Tecnología de Automovilismo, uno de Tecnología Electrónica, uno de Dibujo y uno de Lengua-Geografía e Historia.

Un Profesor especial de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, uno de Religión y uno de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

Un Profesor adjunto de Matemáticas, otro de Tecnología y tres de Dibujo.

Un Maestro de Taller del Metal, uno de Electricidad, uno de Electrónica y uno de Automovilismo.

Un adjunto de taller para cada una de las especialidades de Ajustador, Tornero, Fresador, Instalador, Bobinador, Mecánico del automóvil, Electricista del automóvil y Electrónico.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar y la del personal subalterno por tres Ordenanzas y cinco Sirvientes de limpieza.

5.º Como consecuencia de lo dispuesto en el número segundo, queda suprimida, a partir de 30 de septiembre próximo, la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas-Madrid, declarándose vacantes las plazas de las plantillas de personal que anteriormente se establecen y que no sean provistas por el personal de dicha Escuela que se integra en el nuevo Centro.

6.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que la Escuela de Maestría Industrial de San Blas pueda comenzar su funcionamiento en la fecha prevista, así como cuantas medidas estime convenientes para el buen funcionamiento del nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento interno que informan favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan

«Industrias y Almacenes Jorba, S. A.», en la calle Juan Jorba Rius, número 32, de Manresa (Barcelona), con ámbito local en la Colonia Jorba, del término municipal de Calders (Barcelona), e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Colonia Jorba. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dos padres de familia con hijos matriculados en la Escuela y la Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

«Sagrado Corazón de Jesús», en la calle Duque y Flores, número 12, del casco del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma: Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo Don Vicente Navarino López. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Juan Manuel Macarino Morfeo.

Un representante del Ayuntamiento.

Un padre de un alumno del Patronato y un Maestro nacional del Patronato.

«Pablo VI»—Institución Católica de Estudios Medios—, en la calle Velázquez, número 126, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Aníbal Carral Pérez. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director de las Escuelas dependientes de este Patronato. Un Maestro nacional del Patronato.

Tres en representación de los padres, protectores y amigos de la Entidad.

Secretario: Don Altonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique.

2.º Los Consejos Escolares quedan facultados para proponer la creación de Escuelas nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento general de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se concede derecho de opción a los Catedráticos y Profesores agregados del Instituto mixto de Avila, que se extingue, para ocupar plazas del masculino o femenino, indistintamente, que se han creado.

Ilmo. Sr.: Creados en la ciudad de Avila un Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino y otro femenino, extinguiéndose el actual mixto existente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Catedráticos numerarios y Profesores agregados que prestan sus servicios actualmente en el Instituto mixto de Avila, que se extingue, podrán optar por quedar destinados en el masculino o en el femenino, indistintamente, de la referida localidad.

2.º A tal fin se abre un plazo que terminará el día 10 del próximo mes de septiembre, para que los interesados ejerzan el derecho de opción que se les concede, lo que solicitarán

por medio de instancia dirigida a V. I. y tramitada con informe de la Dirección del Instituto de su actual destino

3.º Se autoriza a esa Dirección General para dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares, cuatro de parvularios, sala de usos múltiples, dirección, vivienda Conserje y otras dependencias en Plana del Pintor, Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó en el Negociado de Contabilidad de la Junta en 16 de abril de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de mayo de 1968, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares, cuatro parvularios, sala usos múltiples, dirección, vivienda Conserje y otras dependencias, en Plana del Pintor, Sabadell (Barcelona), y adjudicada provisionalmente a don Francisco Martínez Garré, calle Gulpúzcoa número 64, Barcelona.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Martínez Garré, documento nacional identidad 36.621.516, domicilio, calle Gulpúzcoa, 64, Barcelona, en la cantidad líquida de 7.765.399,23 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 1.109.341,31 pesetas, a que asciende la baja del 12,50 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 8.874.730,54, que es el presupuesto de contrata de sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 7.989.241,68 pesetas: Honorarios de formación de proyecto, 65.838,96 pesetas; honorarios de dirección, 65.838,96 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 32.919,48 pesetas; Aparejador, 39.503,37 pesetas; desplazamiento, 19.751,68 pesetas, y contratista, 7.765.399,23 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de veinticuatro meses.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 secciones, vivienda para Conserje, en El Torno de los Yesos, Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 de marzo de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de abril de 1968, vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 secciones, vivienda para Conserje, en El Torno de los Yesos, Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y adjudicadas provisionalmente a don Vicente Laguna Camacho, calle Bernardino Martínez, 26, Andújar (Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Vicente Laguna Camacho, calle Bernardino Martínez, 26, Andújar (Jaén), en la cantidad líquida de pesetas 6.704.563,52, que resulta una vez deducida la de 977.548,79 pesetas a que asciende la baja del 12,726 por 100 hecha en su proposición de la de 7.682.112,31 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 6.842.955,34 pesetas: Honorarios de formación de proyecto, 2.281,98 pesetas; honorarios de dirección, 56.670,77 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 28.335,38 pesetas; Aparejador, 34.002,46 pesetas; desplazamiento, 17.001,23 pesetas y contratista, 6.704.563,52 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central,

haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela Normal y Grupos Escolares de Prácticas y Residencia aneja en Santiago de Compostela (La Coruña)

Incoado el expediente oportuno y la toma de razón que realizó la Sección de Contabilidad en 19 de abril de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de la Escuela Normal y Grupos Escolares de Prácticas y Residencia aneja, en Santiago de Compostela (La Coruña) y adjudicadas provisionalmente a don Enrique Ros Pellicer, calle Los Seguros, 1, San Javier (Murcia).

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Enrique Ros Pellicer, calle Los Seguros, 1, San Javier (Murcia), en la cantidad líquida de 62.414.729,37 pesetas, que resulta una vez deducida la de 6.437.702,36 pesetas a que asciende la baja del 9,35 por 100 hecha en su proposición de la de 68.852.431,73 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 18.925.559,36 pesetas: honorarios de redacción de proyecto, 558.376,42 pesetas; honorarios de dirección, 279.188,21 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, 139.594,11 pesetas; honorarios del Aparejador, pesetas 167.512,93; desplazamiento, 83.756,46 pesetas, y contratista, 17.697.131,23 pesetas. Para la anualidad de 1969, 45.387.449,83 pesetas: Honorarios dirección Arquitecto 279.188,21 pesetas; honorarios desplazamiento, 139.594,10 pesetas; honorarios Aparejador, 167.512,92 pesetas; desplazamiento, 83.856,46 pesetas, y contratista, 44.717.598,14 pesetas

Que serán abonadas con cargo al presupuesto del Ministerio, con imputación al número orgánico 18-05, número económico 616, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 24 viviendas para Profesores, ocho viviendas para subalternos, Escuela Maternal, almacén de material, instalaciones deportivas y otras dependencias en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid.

Incoado el expediente oportuno y la toma de razón que realizó la Sección de Contabilidad en 19 de abril de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de 24 viviendas para Profesores, ocho viviendas para subalternos, Escuela Maternal, almacén de material, instalaciones deportivas y otras obras, en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, y adjudicada provisionalmente a «Pujol S. A.», calle Bravo Murillo, 60, séptimo, Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Pujol, Sociedad Anónima», Bravo Murillo, 60, séptimo, Madrid, en la cantidad líquida de 38.016.914,05 pesetas, que resulta una vez deducida la de 15.430.174,46 pesetas a que asciende la baja del 28,87 por 100 hecha en su proposición de la de 53.447.088,51 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 10.583.142,80 pesetas: Honorarios de formación del proyecto, 439.880,13 pesetas; honorarios de dirección, 146.626,71 pesetas; honorarios del Aparejador, 87.976,02 pesetas, y contratista, 9.898.659,94 pesetas. Para la anualidad de 1969, 14.293.729,81 pesetas: Honorarios de dirección, 146.626,71 pesetas; honorarios del Aparejador, 87.976,03 pesetas, y contratista, 14.059.127,08 pesetas. Y para la anualidad de 1970, 14.293.729,81 pesetas: Honorarios de dirección, 146.626,71 pesetas; honorarios del Aparejador, 37.976,02 pesetas, y contratista, 14.059.127,08 pesetas.